



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2020-98-02-001411

Decreto - N° 38283

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar el artículo D.83.1, de la Sección II “Requisito para el ingreso a los escalafones”, Capítulo VI “Del sistema integrado de carreras y remuneraciones (SIR)”, Título Único “Del estatuto del funcionario”, Parte Legislativa, Libro II “De la relación funcional”, del Volumen III “Relación Funcional” del Digesto Departamental, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N.º 28.387, de fecha 16 de diciembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo D.83.1.- Los cargos pertenecientes al Escalafón Cultural y Educativo, se proveerán por llamado a concurso de oposición y méritos interno o abierto conforme lo determine la Administración previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Volumen.

Artículo 2.º- Modificar el artículo D.83.2, de la Sección II “Requisito para el ingreso a los escalafones”, Capítulo VI “Del sistema integrado de carreras y remuneraciones (SIR)”, Título Único “Del estatuto del funcionario”, Parte Legislativa, Libro II “De la relación funcional”, del Volumen III “Relación Funcional” del Digesto Departamental, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N.º 28.387, de fecha 16 de diciembre de 1998, y sus modificaciones efectuadas por los artículos 39 del Decreto N.º 33.753, de fecha 21 de julio de 2011, y por el artículo 18 del Decreto N.º 36.127, de fecha 22 de diciembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo D.83.2.- El ingreso al Escalafón Profesional y Científico se realizará en el nivel de carrera más bajo (Nivel V) y los cargos se proveerán por llamado a concurso de oposición y méritos, interno o abierto conforme lo determine la Administración previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Volumen.

Artículo 3.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- ✓ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.**
- ✓ Firmado electrónicamente por NICOLÁS ALEJANDRO LASA BASSORELLI.**

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO N° 38.283 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO D.83.1 Y D. 83.2, DE LA SECCIÓN II "REQUISITO PARA EL INGRESO A LOS ESCALAFONES", CAPÍTULO VI "DEL SISTEMA INTEGRADO DE CARRERAS Y REMUNERACIONES (SIR)", TÍTULO ÚNICO "DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO", PARTE LEGISLATIVA, LIBRO II "DE LA RELACIÓN FUNCIONAL", DEL VOLUMEN III "RELACIÓN FUNCIONAL" DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL, EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 28.387 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1998.-

Montevideo 15 de Mayo de 2023

VISTO: el Decreto N° 38.283 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de abril de 2023 y recibido por este Ejecutivo el 5 de mayo del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2831/20 de 10/08/20 se modifica el artículo D.83.1 y D. 83.2, de la Sección II "Requisito para el ingreso a los escalafones", Capítulo VI "Del sistema integrado de carreras y remuneraciones (SIR)", Título Único "Del estatuto del funcionario", Parte Legislativa, Libro II "De la relación funcional", del Volumen III "Relación Funcional" del Digesto Departamental, en la forma que se indica;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 38.283 sancionado el 27 de abril de 2023.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Desarrollo Municipal y Participación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-